

TEMUCO, 22 SEP 2014.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Cartas de solicitudes dirigidas al Alcalde explicando el motivo del atraso en la cancelación de permiso y Certificados Médicos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	José Raúl Sáez Castillo			Pablo Neruda Frente Supermercado Santa Isabel	4314012 (Mayo) Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
2	Yenny Henríquez Opazo			Sector Fuera del Perímetro Exclusión	4321338 (Junio) Julio, Agosto y Septiembre
3	Oriana Sandoval Fournet			Montt con Carrera	4327729 (Julio) Agosto y Septiembre
4	Viviana Ester Pinchulaf López			Bulnes F/N° 199 Pasado Lautaro	4327871 ( Julio) Agosto y Septiembre
5	Virginia Llanquino Nahuel			Lautaro F/N° 999	4347010 ( Agosto) Septiembre
6	Nelson Enrique Gutiérrez Vera			Puesto 12 Feria Artesanal Bulnes	4347363 ( Agosto) Septiembre
7	Yocelin Campos Pincheira			Balmaceda esquina Aldunate	4327999 ( Julio) Agosto y Septiembre

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

